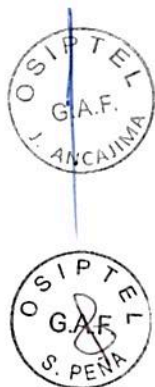


### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: **LIDER SECURITY S.A.C.**

1. Con fecha 16 de febrero de 2015, se suscribe el Contrato N° 013-2015/OSIPTEL, con la empresa, LIDER SECURITY S.A.C. (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/.1'670,313.60 (Un Millón Seiscientos Setenta Mil Trescientos Trece con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2. Con fecha 17 de febrero de 2015, se suscribe la Addenda N° 01 al Contrato N° 013-2015/OSIPTEL, entre el Contratista y el OSIPTEL, mediante la cual se modifica la Cláusula Quinta del Contrato, estableciéndose como fecha de inicio de la prestación del servicio a partir del 07 de junio de 2015 a las 19:00 horas.
3. Mediante Memorando N° 00040-GAF/SSGG/2016 de fecha 04 de febrero de 2016, el área usuaria, comunica incumplimientos contemplados como penalidades durante el mes de junio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
02	ABANDONO DE PUESTO	Cambio de vigilante sin autorización del Coordinador de Seguridad del OSIPTEL 10% de UIT	El contratista realizo 06 cambios sin autorización del coordinador. ✓
03	No relevar el puesto de vigilancia (se considera esta penalidad después de los 60 minutos en que el puesto de vigilancia no sea cubierto)	10% de UIT, en adición, no se considerara en el pago mensual este puesto no cubierto.	La empresa no relevo 4 puestos de vigilancia: 08/06/2015, 09/06/2015, 15/06/2015, 16/06/2015 Turno día sin arma. ✓
04	<b>REEMPLAZO DEL PERSONAL</b>  Por no comunicar por escrito con copia al Área de Contrataciones del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	15% de UIT	El Contratista realizó 06 cambios de agentes, sin cumplir los plazos de los TDR. ✓



UIT vigente S/3,850.00

02 - Abandono de puesto (10 % UIT)

S/ 385.00 ✓

03 – No relevar el puesto de vigilancia (10% UIT)

S/ 385.00

Asimismo, no se considerará en el pago mensual el puesto no cubierto.

De acuerdo a la estructura de costo de costo mensual, el monto del puesto correspondiente a un puesto sin arma asciende a S/ 3,717.00 (Tres Mil Setecientos Diecisiete y 00/100 Soles).

Cálculo:

Monto de puesto mensual: S/ 3,717.00 / 30 = S/ 123.90 x 4 puestos = S/ 495.60

04 – No comunicar por escrito cambios de personal (15% UIT)

= S/ 577.50

**TOTAL DEL MES DE JUNIO**

**S/ 1,843.10**

4. Con fecha 05 de febrero de 2016, el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite la Factura N° 0001-012282 y el check list de penalidades del servicio comprendido al mes de julio.
5. En el citado formato, el área usuaria indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público N° 0011-2014/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 013-2015/OSIPTEL:

Nº ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
02	ABANDONO DE PUESTO	Cambio de vigilante sin autorización del Coordinador de Seguridad del OSIPTEL 10% de UIT	El contratista realizo 05 cambios sin autorización del coordinador. ✓
03	No relevar el puesto de vigilancia (se considera esta penalidad después de los 60 minutos en que el puesto de vigilancia no sea cubierto)	10% de UIT, en adición, no se considerara en el pago mensual este puesto no cubierto.	La empresa no relevo tres puestos de vigilancia: 07/07/2015, puesto sin arma. 31/07/2015, puesto diurno sin arma. 31/07/2015, puesto noche sin arma. ✓
04	<b>REEMPLAZO DEL PERSONAL</b> Por no comunicar por escrito con copia al Área de Contrataciones del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	15% de UIT	El Contratista realizó 05 cambios de agentes, sin cumplir los plazos de los TDR. ✓



12	Por efectuar una rotación de personal, superior a 10 cambios al año, conforme lo precisado en el numeral 4.2 de los presentes términos de referencia.	5% de UIT	Según el control de asistencia de la empresa se ha evidenciado 05 cambios de agentes, que sumado a los 06 cambios del mes de junio, excede el número de cambios permitidos.
----	---	-----------	---

6. Cálculo de penalidad:  
UIT vigente S/3,850.00<sup>1</sup>

02 - Abandono de puesto (10 % UIT)	S/ 385.00	✓
03 – No relevar el puesto de vigilancia (10% UIT)	S/ 385.00	✓

Asimismo, no se considerará en el pago mensual el puesto no cubierto.  
De acuerdo a la estructura de costo de costo mensual, el monto del puesto correspondiente a un puesto sin arma asciende a S/ 3,717.00 (Tres Mil Setecientos Diecisiete y 00/100 Soles).

Cálculo:		
Monto de puesto mensual: S/ 3,717.00 / 30 = S/ 123.90 x 3 puestos	=	S/ 371,70 ✓
04 – No comunicar por escrito cambios de personal (15% UIT)	=	S/ 577.50 ✓
12 - Por rotación de personal (5% UIT)	=	S/ 192.50 ✓
<b>TOTAL DEL MES DE JULIO</b>		<b>S/ 1,911.70 ✓</b>

7. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las penalidades podrán ser deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, consecuentemente en el cálculo de la penalidad del mes de julio se está incluyendo la penalidad del mes de junio, según lo informado por el área usuaria.

8. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de julio, asciende a la suma de S/ 3,754.80 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 80/100 Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 05 de febrero 2016

<sup>1</sup> Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 013-2015/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.



